



RADICACIÓN: 13001-41-05-001-2014-00434-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

DEMANDANTE: RAFAEL BARRIOS GARCÍA

DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que en la parte activa presentó solicitud de ejecución de la sentencia, por concepto de costas del proceso ordinario. Asimismo, le informo que en el expediente de la referencia no reposa el CD contentivo de la Audiencia Única de Trámite, llevada a cabo el día 22 de julio de 2015, sírvase proveer, Cartagena, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, advierte el Despacho que la parte activa, a través de apoderado judicial, presentó solicitud de ejecución de la sentencia proferida en el proceso ordinario laboral de única instancia, por concepto de costas, en la suma de \$803.557 pesos.

Pues bien, sería del caso resolver sobre la solicitud de mandamiento presentada, no obstante, revisado el expediente se observa que no reposa el CD contentivo de la Audiencia Única de Trámite, llevada a cabo el día 22 de julio de 2015, en la cual se condena a la demandada COLPENSIONES al reconocimiento y pago en favor del señor RAFAEL BARRIOS GARCÍA, unos incrementos pensiones por persona a cargo y se condena además, en costas al mismo, por lo que se hace necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del CGP, aplicable en virtud del artículo 1 del CGP, reconstruir el expediente por pérdida parcial del mismo, por lo que se procederá de la siguiente manera:

"1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.

2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.

3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.

4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso,

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)



quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.

5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido.

Así las cosas y, teniendo en cuenta que revisados los archivos internos del Despacho, no fue posible hallar el CD antes mencionado, encuentra procedente esta operadora judicial realizar la reconstrucción de la misma, en lo atinente a la Audiencia Única de Trámite, para lo cual, se fijará fecha de reconstrucción y se requerirá a las partes intervinientes en el presente proceso, a fin de que aporten copia de la Audiencia Única de Trámite llevada a cabo dentro del presente proceso, en fecha 22 de julio de 2015. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la RECONSTRUCCIÓN de la Audiencia Única de Trámite, llevada a cabo el día 22 de julio de 2015 en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Requiérase a las partes para que hagan llegar al despacho copia de la Audiencia Única de Trámite llevada a cabo dentro del presente proceso, en fecha 22 de julio de 2015, en caso de tenerla en su poder.

TERCERO: Fíjese fecha para audiencia para el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 10:00 de la mañana, con el objeto de reconstruir la Audiencia Única de Trámite llevada a cabo en el proceso de la referencia, el día 22 de julio de 2015. Para ello, ordénese a las partes que aporten la grabación, en caso de poseerla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se
notifica la presente providencia por ESTADO NO. 014

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ef1cf3c178dda00a295a18a73c10736f091137491c94b398517b1791ba092c

Documento generado en 31/07/2020 11:22:53 a.m.

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)



RADICADO: 13001-41-05-001-2017-00445-00

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NEYLA ESTHER SAENZ CABARCAS

DEMANDADO: AOP ALIMENTOS CARTAGENA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informándole que la parte ejecutante presentó memorial solicitando se le informe sobre la existencia o no, de títulos judiciales, sírvase de proveer. Cartagena, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, observa el Despacho memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, a través del cual solicita se le informe sobre la existencia o no, de títulos judiciales en favor de la demandante, dentro del presente proceso.

Pues bien, por secretaría, infórmese a la parte ejecutante que, revisado el Portal Web de la página del Banco Agrario de Colombia, no se advirtió por parte del Despacho, depósitos judiciales constituidos en favor de la demandante, señora NEYLA ESTHER SAENZ CABARCASS, con ocasión del presente proceso. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, infórmese a la parte ejecutante que, revisado el Portal Web de la página del Banco Agrario de Colombia, no se advirtió por parte del Despacho, depósitos judiciales constituidos en favor de la demandante, señora NEYLA ESTHER SAENZ CABARCASS, con ocasión del presente proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CARTAGENA**

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se
notifica la presente providencia por ESTADO NO. 014

SECRETARIA



Firmado Por:

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**152721816947d699ab68bb0a2d50d610cb329ecd7ca9f1b9c191b76d
c5ea2449**

Documento generado en 31/07/2020 10:49:31 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2018-00252-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: SINDY VALDES SANTANA
DEMANDADO: ACCIONAES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 19 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c113c66bb8103aba65715132a20f774168072ec8aaf3b88540315d0107fc18f5
Documento generado en 31/07/2020 11:08:40 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2018-00583-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAMER TATTIS ALZUZAR
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 24 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a260093819623c7aa9f72e7f8a600cf4cd940555e4f79a5b06335df35d4222f5**
Documento generado en 31/07/2020 11:09:24 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2018-00691-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: RONNY MEZA VASQUEZ
DEMANDADO: PROSEGUR LTDA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 20 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a27e5c335d142f2d45d1d540a401cd7756c464f606658738312a4d5164cac2d
Documento generado en 31/07/2020 11:10:10 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00102-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LAZARO LIDUEÑAS ROJAS
DEMANDADO: COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA PLAZA LTDA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 25 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd124fcf87bcb2d25becfe5f60e2941a14a3173a90ff467320bda2bfda74844**
Documento generado en 31/07/2020 11:10:51 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00123-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALIX ELLES VALDES
DEMANDADO: SOLMEX DEL CARIBE SAS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 26 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fd49227dc85ff9f37378838850f613195d8fc316eebb6b266db11231760e960
Documento generado en 31/07/2020 11:11:30 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00248
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEONARDO BLIKERDIKJS DE AGUAS
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 27 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731f292b0ab09e7dfd21bf4206037af41dda721f822f0ea1ceeca08ecaf0d65f**
Documento generado en 31/07/2020 11:12:25 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00252-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ERLINGTON JOSÉ GARCÍA PÉREZ
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 31 de agosto de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0784f4b7aa1470f736d951f87fbb7b71b30694009aaef1b9a21a7f80e27db73
Documento generado en 31/07/2020 11:13:25 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00273-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: OMAR RAMOS
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 7 de septiembre de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54a90aab3e973aaa3305e9f8e3366660897de45d0d755bde00f6e1e1415e6ff3

Documento generado en 31/07/2020 11:14:00 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00284-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NAPOLEON SARMIENTO PIÑA
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
468728d6de73ab27c0abfedc6e395b400c33c0bd5f5eb9563fca8e7d40dc7914
Documento generado en 31/07/2020 11:14:38 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2019-00353-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARLON MARRUGO LLERENA
DEMANDADO: AJOVER S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 9 de septiembre de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
920a46fcb00f747edfc7a901c5cd9d577b6143d195692b611789698f97d5419f
Documento generado en 31/07/2020 11:15:13 a.m.



RADICADO: 13001-41-05-001-2020-00036-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JESUS PAJARO ARCIRIA
DEMANDADO: CARTAGENA PLAZA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso ordinario se encuentra para fijar fecha para continuar AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, sírvase proveer, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

LAURA VANESSA PASTOR GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA, Cartagena de Indias D.T. y C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se fija fecha para el 10 de septiembre de 2020 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo AUDIENCIA ÚNICA DE TRAMITE, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, en la que el demandando contestará la demanda y deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder necesarias para su defensa, conforme al artículo 72 del C.P.T.S.S., se decretarán y practicarán pruebas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio, se correrá traslado para alegar y se dictará la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CARTAGENA

Cartagena, en la fecha 3 de agosto del año 2020 se notifica la presente providencia por ESTADO NO. 14

SECRETARIA

Firmado Por:

**DIANA PATRICIA ACEVEDO LAPEIRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ro MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4cff28bb0a77cf9fefa1a2cf9306b3ffa22b1a83ec1c937d22a7ebbcec42d09**
Documento generado en 31/07/2020 11:15:51 a.m.